



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1547 *Extracto de la Convocatoria subvenciones 2023 de inversión municipal para equipamientos culturales y Fiestas de Interés Cultural*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677646>)

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es mejorar la infraestructura de los espacios culturales de uso público de Mallorca, garantizando la prestación del servicio público que prestan a la ciudadanía, apoyando económicamente a las entidades locales de la isla para avanzar en la calidad y paliar carencias de sus equipamientos culturales.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 6 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las entidades de Administración local de Mallorca o los organismos públicos que dependen

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2023 se destina con carácter estimativo la cantidad total máxima de 357.000,00 €, con el fin de atender a las subvenciones de esta convocatoria. Esta cantidad se distribuye, entre las diferentes líneas de ayuda, de la siguiente manera:

- Línea 1: 120.000,00 € para bibliotecas.
- Línea 2: 52.000,00 € por archivos.
- Línea 3: 70.000,00€ por museos.
- Línea 4: 70.000,00 € por teatros, auditorios, salas escénicas y/o espacios musicales.
- Línea 5: 35.000,00 € para otros equipamientos de carácter cultural (como centros culturales, salas de exposiciones, salas polivalentes o multifuncionales y espacios análogos...) que no se puedan incluir en otras líneas.
- Línea 6: 10.000,00 € por equipamientos culturales de las fiestas de interés cultural inscritas en el Registro Insular de Fiestas de Interés Cultural en la isla de Mallorca (FIC).

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 9 de la convocatoria.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/> apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios".

La presentación de solicitudes se hará a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca

<https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 22 de febrero de 2023

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

